

RESOLUCIÓN NÚM. 2519 / 2019.

Resultando que, tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, con fecha 15 de junio del actual el Ayuntamiento Pleno eligió nueva Alcaldesa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 44, 52 y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por la presente, RESUELVO:

1º.- Nombrar a los señores Concejales que se citan, miembros de la Junta de Gobierno Local:

D^a Ángela Santamaría Martínez.
D. Jose M.^a Esteve Moreno.
D^a M.^a Elena Camarero Benítez.
D. José M.^a Babé Navarro.
D. Rubén Vaquero Garcés.

2º.- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, en concordancia con el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Las siguientes atribuciones de la Alcaldía que por la presente resolución le quedan delegadas:

1. Disponer gastos dentro de la competencia de la Alcaldía, reservándose ésta los siguientes:

- en contrataciones de obras, hasta 50.000 €, más el IVA correspondiente, en su caso.
- en contrataciones de servicios, hasta 18.000 €, más el IVA correspondiente, en su caso.
- en contrataciones de suministros, hasta 18.000 €, más el IVA correspondiente, en su caso.
- resto de gastos, derivados de operaciones no incluidas en los apartados anteriores, hasta 50.000 €, y con la excepción contenida en el apartado 6.

Asimismo, se reserva la Alcaldía la liquidación de los intereses de demora cualquiera que fuese su cuantía con los límites establecidos con carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, siempre que afecten a gastos.

2. Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldía o a sus delegados, o por infracción de las ordenanzas municipales, con excepción de la reguladas en el código de circulación.

3. Contratar obras y servicios dentro de la competencia de la Alcaldía cuando exceda de la reserva señalada en el apartado 1.

4. La aprobación de proyectos de obras y de servicios en los casos en que la Junta de Gobierno sea competente para su contratación o concesión, según la delegación efectuada en el apartado anterior, y estén previstos en el Presupuesto.

5. Resolución de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística y actividades.

6. La adquisición de bienes inmuebles y derechos reales, dentro de la competencia de la Alcaldía, reservándose ésta aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 €.

7. La enajenación del patrimonio que no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060'52,- €, en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

8. La concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

9. La concesión de permiso de vertidos, por el que se autorizará la conexión a la red municipal de alcantarillado de los vertidos de aguas residuales.

10. El reconocimiento de la obligación y justificación de subvenciones de concurrencia competitiva.

11. El reconocimiento de la obligación y justificación de subvenciones de adjudicación directa (nominalistas) cuya cantidad comprometida anual sea superior a 1.500 €.

3º.- Fijar el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:

a) Con carácter general, los lunes a las 9:30 horas.

b) Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias, por descanso de los miembros corporativos.

c) Si la sesión ordinaria coincidiera con día inhábil a efectos administrativos, dicha sesión se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto si se tratara de día cubierto con servicios mínimos administrativos, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil a los referidos.

4º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta resolución, en la primera sesión que celebre.

5º.- Dar traslado de esta resolución a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos pertinentes.

6º.- Dar traslado, asimismo, a los Departamentos municipales advirtiéndoles que podrán presentar los expedientes que deban formar parte del Orden del Día de cada sesión ordinaria hasta las 12:00 horas del miércoles anterior a la sesión.

7º.- Las presentes delegaciones surtirán efectos a partir del día 25 de junio de 2019, inclusive.

8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Puçol, a 25 de junio de 2019

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

M.^a Paz Carceller Llaneza

Juan Carlos Martín-Sanz García